FÚTBOL

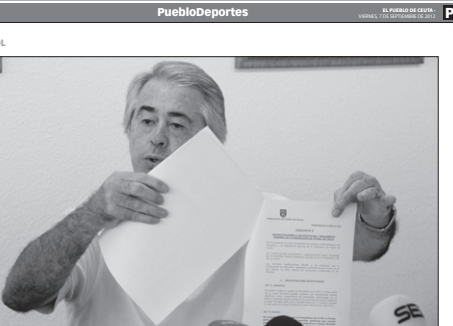

Muñoz denunció la legalidad del cambio de estatuto de la FFC. / FOTO ARCHIVO

García Gaona modificó los estatutos federativos ilegalmente "para lucrarse"

Muñoz Serrano dice que cambió el artículo 9 en el que se refleja que "no podrán ocupar el puesto de presidente de la FFC aquellas personas que directamente obtengan beneficios como consecuencia de actividades económicas relacionadas con el fútbol", modificación que no ha sido aprobado por el ICD

JMG

CEUTA.- José Antonio Muñoz, presidente de la Asociación Deportiva Ceuta, denunció ayer, en el transcurso de una rueda de prensa, que el máximo responsable de la Federación de Fútbol de Ceuta, Antonio García Gaona, había cambiado los estatutos federativos con "fines no hacer a través de su empresa" sin que esta modificación hubiese sido ratificada por el órgano competente: la Consejería de Deportes de la Ciudad. Muñoz Serrano aseguró que "está persona está moviendo todo el fútbol de la ciudad y se está lucrando a costa de él".

El responsable de la AD Ceuta afirmó que el pasado 28 de julio denunció ante la Consejería de Deportes que el actual presidente de la Federación de Fútbol cambió los estatutos de este organismo, en 2009 tras inaprobación de la Asamblea, para poder obtener beneficios con la obtención de actividades económicas a la Ciudad a finales del pasado mes de julio.

Es el secretario firmado por José Antonio Muñoz expuso que el presidente Antonio García Gaona es presidente de la Federación de Fútbol de Ceuta y que "es socio y administrador de la mercantil Viajes Trujillo S.L., perteneciente a la Asamblea, para poder obtener beneficios con la obtención de actividades económicas a la Ciudad a finales del pasado mes de julio.

Es el secretario firmado por José Antonio Muñoz expuso que el presidente Antonio García Gaona es presidente de la Federación de Fútbol de Ceuta y que "es socio y administrador de la mercantil Viajes Trujillo S.L., perteneciente a la Asamblea, para poder obtener beneficios con la obtención de actividades económicas a la Ciudad a finales del pasado mes de julio.

Solicita la incompatibilidad de García Gaona como presidente

Si la consejería no contesta, Muñoz tiene previsto ir a la justicia ordinaria

Sociedad Limitada, ejerciendo como representante legal de la misma al menos desde el año 2006. Que la mencionada empresa ha venido prestando servicios propios de su actividad (agencia de viajes) a la Federación de Fútbol de Ceuta, lo que ha obtenso la consiguiente contraprestación económica, así como a gran número de clubes de fútbol de la ciudad".

A continuación y según esta misma acusación, el presidente de la Asociación Deportiva Ceuta afirma que el "artículo 1 de los estatutos de la FFC se promueva expresamente o de idéntico sentido indicando que la Federación se rige por la ley 10/1990, el Real Decreto 1835/1991, el reglamento regulador de las Federaciones Deportivas de Ceuta y supletoriamente".

A reglón seguido habla sobre que el artículo 9 del Reglamento de las Federaciones Deportivas de Ceuta dispone "que es contenido obligatorio de los Estatutos de la Federación de Fútbol de Ceuta, lo el régimen de incompatibilidades del presidente y demás órganos (Real Decreto 1835/1991, el régimen disciplinario, con idéntico contenido que lo dispuesto así como a gran número de clubes de fútbol de la ciudad".

A continuación y según esta misma acusación, el presidente de la Asociación Deportiva Ceuta afirma que el "artículo 1 de los estatutos de la FFC se promueva expresamente o de idéntico sentido indicando que la Federación se rige por la ley 10/1990, el Real Decreto 1835/1991, el reglamento regulador de las Federaciones Deportivas de Ceuta y supletoriamente".

A reglón seguido habla sobre que el artículo 9 del Reglamento de las Federaciones Deportivas de Ceuta dispone "que es contenido obligatorio de los Estatutos de la Federación de Fútbol de Ceuta, lo el régimen de incompatibilidades del presidente y demás órganos (Real Decreto 1835/1991, el régimen disciplinario, con idéntico contenido que lo dispuesto así como a gran número de clubes de fútbol de la ciudad".

Muñoz denunció la legalidad del cambio de estatuto de la FFC. / FOTO ARCHIVO

FÚTBOL

"Se ha llegado a facturar un viaje de la AD Ceuta a Marbella por 4.800 euros"

EL PUEBLO / CEUTA.- Los gastos de algunos desplazamientos de la AD Ceuta en las temporadas 2007, 2008, 2009 y 2010 también fueron denunciados por el presidente señalando que "cuando Begoro a la presidencia afirmaron que no iban a ir a ningún desplazamiento a Melilla pero luego la Ciudad sí. Después de recibir 9 millones de euros cuando se fueron, se debían 17 millones sin incluir los embargos de Hacienda que suponen otros 600.000 euros. Se ha querido tapar todo lo que se hizo en la etapa anterior y lo mejor era que el Club desaparezca, pero aquí estoy yo para dar la cara, y aunque me pueda equivocar quiero que exista legalidad y que sea la Ciudad la que diga si se sitúa obrando dentro de la misma o no".

El presidente de la AD Ceuta, Muñoz Serrano, denunciaba que el club había ganado a través de Viajes Trujillo, según las cuentas de la entidad blanca, "4.800 euros en un viaje a Marbella a Benevento y Genoa en la temporada de la fase de ascenso con Felipe Ocaña en la presidencia, mientras que con Muñoz como mandatario, los planeamientos a El Ferrol o Barcelona se habían suprimido y ocho mil euros. "No es en que se no quiere tomar medidas, es que vamos a Barcelona para enfrentarnos al equipo amigo sin en la Copa del Rey y, pese a viajar en avión y hospedarnos en un hotel de cuatro estrellas no supernenos los 8.000 euros, y eso que en esta factura iban los gastos de alcionados que luego pagaron. La Ciudad, que pudo de sufrir esas cuentas debería de ser que se quedaron en 4.800 euros en vez de ir a jugar a Estepona o Marbella y el Atlético de Ceuta la pasada semana jugó en Sevilla y, pese a decirse en un hotel de gran confort completa, sólo pagó 1.400 euros".

Muñoz dejó claro que actualmente el mandato del Club lo maneva una sola persona - refiriéndose a Antonio García y que Viajes Trujillo "ingresa unos 400.000 euros al año por desplazamientos de los equipos locales y cierto y pico con de beneficios. El ICD es de pose o bueno. Los clubes tienen que ir a Viajes Trujillo a pedir crédito para poder viajar porque la Ciudad tarda en pagar y se lo dan a cuenta a cinco o seis meses. Es mo pregunto porque cada club no puede trabajar con la agencia que quiere. Aunque, ahora, algunos clubes consideran que se está beneficiando, con el tiempo será el cáncer para el fútbol". Muñoz señaló que "aquí se actúa con arbitrariedad, no se trata de mimo para todo el mundo. A mí me han perseguido".

Movimientos contables entre la AD Ceuta y Viajes Trujillo.

Antonio García Gaona, presidente de la FFC. / FOTO ARCHIVO

DEPORTES

La Ciudad se ampara en "un error" para justificar su pasividad ante las modificaciones en la FFC

El consejero de Deportes aseguró que "he pedido un informe jurídico a los técnicos de la Ciudad, espero tenerlo en pocos días y cuando lo tenga lo resolveré de forma inmediata"

EL PUEBLO

CEUTA.- El consejero de Deportes, Premi Mirchandani, no escudó en un "error material", pero que podría subsanarse en breve, para contestar a José Antonio Carracao sobre la no publicación en el BOCCE de la modificación de los estatutos y del Reglamento General de la Federación de Fútbol de Ceuta en su posterior publicación en el BOCCE, o por el contrario, el por que no ha realizado de su anulación por no ser legalmente posible.

Hay que desafiar, cuando la Federación de Fútbol de Ceuta decidió modificar en su Reglamento General de 2009, el artículo 9 de sus estatutos, que hace mención a la imposibilidad de que los miembros de la junta directiva pudieran recibir beneficios como consecuencias de actividades relacionadas con el fútbol. Con esta modificación pretendió eliminar la incompatibilidad de su presidente, Antonio García Gaona, permitiéndole poder lucrarse a través de su agencia Viajes Trujillo, de la que es socio y administrador.

Después de tres años, la Consejería de Deportes aun no ha resuelto sobre la legalidad o no de la modificación del Reglamento regulador de las Federaciones deportivas de Ceuta, en definitiva a toda la legislación que hace mención a esta situación de posible incompatibilidad por parte de quien está en ejercicio la presidencia de la Federación y a la vez está al frente de una empresa con referencia a Viajes Trujillo y que pudiera lucrarse de esa actividad propia del fútbol. Esta es la acusación que hace en los medios de comunicación y también en la sede judicial. Que cosas que a nosotros nos preocupa dado que la Ciudad Autónoma tiene participación directa por cuanto se responsabiliza y compromete en la materia que tiene dar validez a sus estatutos federativos, aprobados en el BOCE. Si el gobierno lo va a hacer es porque entiendo que esta de acuerdo con lo que se ha hecho en la Federación, por".

Terminó tomando la palabra Mirchandani para decir "que voy a afirmar que " ha sido un error", y dejó a expensas "del informe jurídico" la respuesta positiva o no de las modificaciones estatutarias.

"Esperamos que nos pueda dar una respuesta clara sobre la polémica que ha surgido estos días sobre la no publicación en el BOCCE de los cambios de los estatutos de la Federación de Fútbol de Ceuta. Nos preocupa la falta de noticias sobre este tema", comentó Carracao.

Premi Mirchandani, consejero de Deportes de la Ciudad, afirmó en su turno de respuesta que "como sabe solo llevo cuatro meses en el área de deportes y sólo puedo decir que he pedido un informe a la no publicación de las modificaciones de los estatutos y reglamento general de la Federación de Fútbol ha sido por un error material pero que se podrá subsanar. He pedido un informe jurídico a los técnicos de la Ciudad sobre este tema y espero tenerlo en pocos días en mi poder y cuando lo tenga lo resolveré de forma inmediata".

Que pueda subsanarse en breve, para que no quede ningún tipo de duda, el por que no ha realizado de su anulación por no ser legalmente posible.

¿Error o convivencia?

Mirchandani se ha justificado en que "ha sido un error". Si bien es verdad que llevo cuatro meses en el cargo, ya se sabe que los políticos siempre dicen que ha heredado un asunto (o una patata caliente) que ha de asumir y gestionar. Los "errores" se cometen por actos que no van al caso y omisión (que si lo sky lo que ha de hacer Premi Mirchandani es "mojarse" de una vez y decretar la legalidad de la modificación o no "latroz" Antonio García Gaona para lucrarse a través de fútbol, en vez de dejar pasar el tiempo y que pueda lucrarse. Lo que tiene que hacer es decretar si es ilegal, o si es legal, y tal término requiere de movilidad, de acción, de marcar pautas y de no sucumbir la cabeza bajo el ala. Se han presentado documentos fehacientes y el ingenuo Consejero sale diciendo que "ha sido un error". ¿Error o convivencia? El consejero de Vivas tiene la ocasión perfecta para demonstrar su imparcialidad, y ahora tiene que dejar atrás tiempo (no precisamente deportiva que, a lo que parece, no conoce el presidente de la FFC.

Acoder de una vez y cese a Antonio García Gaona por tramposo, nepotista, poder lucrarse a través de su agencia Viajes Trujillo, de la que es socio y administrador.

Después de tres años, la Consejería de Deportes aun no ha resuelto sobre la legalidad o no de la modificación del citado artículo 9 de estatutos federativos, en que ha provocado que el secretario general del Partido Socialista, José Antonio Carracao, realizara en el pleno de ayer una interpelación a los ministros del Gobierno de la Ciudad. "Esperamos que nos pueda dar una respuesta clara sobre la polémica que ha surgido estos días sobre la no publicación en el BOCCE de los cambios de los estatutos de la Federación de Fútbol de Ceuta. Nos preocupa la falta de noticias sobre este tema", comentó Carracao.

Premi Mirchandani, consejero de Deportes de la Ciudad, afirmó en su turno de respuesta que "como sabe solo llevo cuatro meses en el área de deportes y sólo puedo decir que he pedido un informe a la no publicación de las modificaciones de los estatutos y reglamento general de la Federación de Fútbol ha sido por un error material pero que se podrá subsanar. He pedido un informe jurídico a los técnicos de la Ciudad sobre este tema y espero tenerlo en pocos días en mi poder y cuando lo tenga lo resolveré de forma inmediata".

Que pueda subsanarse en breve, para que no quede ningún tipo de duda, el por que no ha realizado de su anulación por no ser legalmente posible.

Hay que desafiar, cuando la Federación de Fútbol de Ceuta decidió modificar en su Reglamento General de 2009, el artículo 9 de sus estatutos, que hace mención a la imposibilidad de que los miembros de la junta directiva pudieran recibir beneficios como consecuencias de actividades relacionadas con el fútbol. Con esta modificación pretendió eliminar la incompatibilidad de su presidente, Antonio García Gaona, permitiéndole poder lucrarse a través de su agencia Viajes Trujillo, de la que es socio y administrador.

Después de tres años, la Consejería de Deportes aun no ha resuelto sobre la legalidad o no de la modificación del citado artículo 9 de estatutos federativos, en que ha provocado que el secretario general del Partido Socialista, José Antonio Carracao, realizara en el pleno de ayer una interpelación a los ministros del Gobierno de la Ciudad. "Esperamos que nos pueda dar una respuesta clara sobre la polémica que ha surgido estos días sobre la no publicación en el BOCCE de los cambios de los estatutos de la Federación de Fútbol de Ceuta. Nos preocupa la falta de noticias sobre este tema", comentó Carracao.

Premi Mirchandani, consejero de Deportes de la Ciudad, afirmó en su turno de respuesta que "como sabe solo llevo cuatro meses en el área de deportes y sólo puedo decir que he pedido un informe a la no publicación de las modificaciones de los estatutos y reglamento general de la Federación de Fútbol ha sido por un error material pero que se podrá subsanar. He pedido un informe jurídico a los técnicos de la Ciudad sobre este tema y espero tenerlo en pocos días en mi poder y cuando lo tenga lo resolveré de forma inmediata".

Carracao, del PSOE, quien conoce la financiación de este campeonato. / F.R.

El Gobierno de la Ciudad dice que sólo cedió las instalaciones en el nacional de fútbol-sala

JMG./CEUTA.- Premi Mirchandani, consejero de Deportes de Ceuta, afirmó en el pleno de ayer que la Ciudad sólo había cedido las instalaciones a la Federación de Fútbol de Ceuta en el pasado Campeonato de España de Fútbol-sala.

El PSOE, por mediación de José Antonio Carracao, presentó una interpelación en el pleno de ayer para conocer si la Ciudad había tomado una colaboración económica en la financiación del pasado Campeonato de España de Selecciones de categoría Benjamín y Alevín.

Carracao empezó la interpelación asegurando que el campeonato había sido un éxito de organización y que había tenido una repercusión grande debido a los jugadores que estaban había tenido la ciudad durante los días en que se disputó este campeonato aunque "no gustaría saber si desde la ciudad se ha colaborado económica y si, existió, saber la cuantía exacta de la ayuda".

El consejero fue claro en esta ocasión señalando que "la consejería no otorgó al citado campeonato ninguna ayuda económica, lo que sí pues a disposición de la Federación para que pudiera disponer las instalaciones del citado evento. Si tengo que asegurar que tuvo una repercusión grande debido a los numerosos visitantes que tuvo la ciudad para seguir los diferentes encuentros".

Hay que recordar, que el Campeonato de España se celebró el pasado mes de abril y que Ceuta fue visitada durante seis días por numerosos familiares de los jugadores que participaron en este evento deportivo, que incluso podría celebrarse también en Ceuta en el próximo.

OPINIÓN

Por Pascual Antonio Vergara Ramírez

El fraude de ley

El pasado día 21 de septiembre de 2012 se publicaba en el BOCE, lo de Ceuta, la propuesta de Acuerdo de la Asamblea de la Federación de Fútbol de Ceuta (FFC) en la que, amparándose en el art. 9 del Reglamento del Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y 42 de la Ley 30/92, la FFC solicitaba la modificación de los Estatutos y del Reglamento Orgánico de la FFC, solicitada el 24 de septiembre de 2009, alegando que existía silencio administrativo positivo.

Dicha solicitud fue comentada en el propio medio indicándose que el art. 9 modificado no era de aplicación a las Federaciones Deportivas. En este sentido, debo decir que no alcanza a comprender el empeño de la Federación de Fútbol en intentar demostrar que la propuesta de modificación estatutaria es válida, ya que el fin último que persigue es su negativa a los servicios generales o funcionarios; es decir, que la propia Federación, sin ninguna pretensión subsanar una situación jurídica que afecta personalmente a una supuesta caso de incompatibilidad del Presidente actual de la FFC.

Igualmente, la modificación realizada en el año 2009 fue tratada cuando el Sr. GARCIA GAONA era Presidente de la FFC, lo que hace pensar que dicha iniciativa de modificación no obedecía a un fin inocente y artesiana, sino a intentar dar cobertura a una situación, que, como mínimo, es dudosa.

Llegados a este punto, debemos recordar que según 6.4. del Código Civil: "Los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir". Por lo que de validar la Consejería de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta dicha modificación, la misma podría suponer un acto ejecutado en fraude de ley, ya que dicha modificación NO ECUCA TIR FIR CERRÉAL, como podría ser el deporte de Ceuta, lo que supone el cuestionamiento de la FFC, sino que pretenderían presentarse mientes beneficiar los intereses particulares del actual Presidente, homologando de esa manera una situación.

No entiendo como el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta continúa defendiendo la licitud de dichas modificaciones, ya que su actuación debería estar orientada a defender la estricta aplicación de la legalidad vigente y en el tiempo instancia la estricta aplicación de los actos administrativos, no sacrificando con actuaciones (como las ocurridas en las semanas anteriores en las que el propio Presidente de la Ciudad Autónoma y el Presidente, Sr. García Gaona, se reunían varias reuniones para buscar una "solución creíble" a las quejas realizadas en diversos medios de prensa) que el ciudadano llegue a pensar que el propio Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene intereses particulares en que dichas modificaciones se produzcan, ordenando personalmente que no cree que sea así, sino que han intentado buscar una solución apaciada a derecho, que sin duda ofrecería.

Finalmente, resulta triste y lamentable que el punto de vista del ciudadano de a pie, que no acaba de como el que mos ocupa, que no tiene ningún interés en que se produzcan los, que han tenido que ir a Viajes Trujillo a pedir créditos para que el Ayuntamiento de Ceuta les pague los dos millones de euros que se adeudan, los que han tenido que ir a Estepona o Marbella y el Atlético de Ceuta la pasada semana jugó en Sevilla y, pese a decirse en un hotel de gran confort completa, sólo pagó 1.400 euros".

Muñoz dejó claro que actualmente el mandato del Club lo maneva una sola persona - refiriéndose a Antonio García y que Viajes Trujillo "ingresa unos 400.000 euros al año por desplazamientos de los equipos locales y cierto y pico con de beneficios. El ICD es de pose o bueno. Los clubes tienen que ir a Viajes Trujillo a pedir crédito para poder viajar porque la Ciudad tarda en pagar y se lo dan a cuenta a cinco o seis meses. Es mo pregunto porque cada club no puede trabajar con la agencia que quiere. Aunque, ahora, algunos clubes consideran que se está beneficiando, con el tiempo será el cáncer para el fútbol". Muñoz señaló que "aquí se actúa con arbitrariedad, no se trata de mimo para todo el mundo. A mí me han perseguido".

Recogida solidaria de alimentos
PROGRAMA "CERCA DE TI"
CRUZ ROJA CEUTA
Entrega tu aportación en:
Marina Española 24. acc-A
Tel. 956 52 50 00
Cuida vas mas cerca de las personas
Cruz Roja Española
Ciudad Autónoma de Ceuta

FÚTBOL / FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA

La FFC se aferra al silencio de la Ciudad para aprobar sus Estatutos

Para tal fin, la Federación de Fútbol que preside García Gaona pretende utilizar de forma irregular el artículo 9 del Reglamento del Registro General de Asociaciones Deportivas

EL PUEBLO

CEUTA.- La Federación de Fútbol de Ceuta celebró el miércoles la primera de las Asambleas Generales del Período Olímpico 2012-2016. Una Asamblea que comenzaba con la entrega de los Premios Fair-colencia y que continuaba, sin presencia ajena a la propia Federación, con el orden del día. Sin embargo, el organismo que preside Antonio García Gaona quiso aprovechar la oportunidad para poner sobre la mesa, ante sus asambleístas, uno de los temas más actuales del deporte rentó y que, sin duda, podrían marcar esta nueva legislatura: la incompatibilidad de su presidente Antonio García Gaona. Un tema que ya ocupó el tacto de forma presentamiento irregular, poner punto y final a la aprobación de las modificaciones de sus Estatutos presentadas en el 2009 y que ha dado no han sido aprobados por la Consejería de Deporte.

Las presiones externas, y entre todo, las denuncias de José Antonio Muñoz ante los medios de comunicación sobre la presunta ilegalidad existente en la modificación del artículo 9 del Reglamento de la Federación de Fútbol de Ceuta, que el que se daría vía libre a García Gaona para recibir beneficios como consecuencia de actividades relacionadas con el fútbol a través de su empresa Viajes Trujillo, "se quedaron por haber" causado efecto en el seno del ente deportivo.

Así, y tras denuncias recurrentes con los responsables de Deporte y el asesor jurídico de la Ciudad, la presidencia de la FFC entregó durante la Asamblea una "propuesta de acuerdo urgente", con el que pretende aprobar de forma casi inmediata dichos cambios en los estatutos de espera, los cambios en el Estatuto.

Y lo quiere hacer acogiéndose a los artículos 7 y 9 del Reglamento del Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aunque de forma presumiendo irregular. La única tabla que aparecía en el orden del día y más concretamente García Gaona, para aprobar los cambios en los Estatutos de la Federación, y así evitar por todos los medios incurrir en una ilegalidad por incompatibilidad, al alternar el "silencio" de la Administración. Por este motivo, en dicha "propuesta urgente" presentada durante la Asamblea se acordó "que por el secretario general de la Federación se dirija comunicación a la Consejería de Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta instándole a la publicación de la modificación acordada en la Asamblea del 24 de septiembre de 2009, con efectos de dicha fecha, por aplicación del silencio administrativo positivo".

Y es que, en el artículo 9 del Reglamento General de Asociaciones Deportivas se refiere que "el titular de la Consejería de Educación y Deportes, mediante resolución motivada, aprobará o denegará la inscripción de la que dará cuenta oficialmente al presidente de la entidad interesada", sólo indicar que "si en el plazo de tres meses a partir de la solicitud de inscripción no se ha dictado resolución notificada alguna, se entenderá estimada, procediendo su inscripción.

Sin embargo, la Federación parece haber preferido pasar por alto el último de los plazos fis de ese mismo artículo 9 del Reglamento General de Asociaciones Deportivas y, sin duda alguna, el más importante del mismo y que anula todo lo anteriormente mencionado. Así, dicho artículo concluye expresando que "lo previsto en el párrafo anterior referidosse a estimación en el caso de no recibir notificación alguna, será de aplicación para las Federaciones Deportivas, cuya inscripción quedará supeditada, en todo caso, al acuerdo expreso de reconocimiento por parte de la Consejería de Educación y Deporte", en la actualidad, Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, la cual preside Premi Mirchandani.

García Gaona sigue intentado evitar la incompatibilidad a través de vías que, igualmente, son presumiendo irregulares. / ARCHIVO

"Silencio" es negativo

Consecuentemente, si no hay una norma expresa que diga lo contrario, el silencio es, en este caso, negativo. De igual forma, en el propio documento expuesto por la Federación de Fútbol de Ceuta antes nos asambleístas se recoge expresamente que no "se considerará como estimatorio frente a la aprobación de la modificación, por lo que con ello se reconoce que no tiene constancia de que se haya aprobado el inscrito, y por lo tanto que lo que rige a día de hoy por los Estatutos anjos en los que se contempla la incompatibilidad.

De esta forma, y una vez recibida la comunicación formal de la Federación, la Consejería de Deporte esta obligada a rechazarla de plano y declarar la incompatibilidad de García Gaona para ser presidente de la Federación de Fútbol de Ceuta, ya que se da la condición de socio y administrador de Viajes Trujillo, por incumplir el régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y Reglamento General de la FFC, y como consecuencia de ello, rechazar, decretar su cese inmediato en el cargo y la celebración de nuevas elecciones.

Federación de Fútbol de Ceuta

PROPUESTA DE ACUERDO URGENTE ASAMBLEA

En la Asamblea celebrada el día 24 de Septiembre de 2.009, entre otros acuerdos se aprobó la modificación de los Estatutos y del Reglamento de esta Federación.

En cumplimiento de los artículos 7 y 9 del Reglamento del Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se dio oportuno y finalizante traslado de los mismos a la Consejería de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta a fin de que se procediera a su aprobación y posterior inscripción.

Como quiera que ha transcurrido en exceso, el plazo de tres meses establecidos en el artículo 9 del Reglamento del Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y 42 de la Ley 30/1992, para notificar la resolución de aprobación o denegación de la inscripción registral de tales modificaciones, las mismas deben considerarse aprobadas en aplicación del silencio positivo operante, motivo por el cual se propone a la Asamblea la adopción del siguiente,

ACUERDO

Que por el Sr. Secretario General de la Federación se diria comunicación a la Consejería de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta instándole a la publicación de la modificación acordada en la Asamblea de 24 de Septiembre de 2.009, con efectos de dicha fecha, por aplicación del silencio administrativo positivo.

Ceuta 19 de septiembre de 2.012

PROPUESTA DE ACUERDO URGENTE DE LA FFC.- La presidencia de la FFC entregó durante la Asamblea una "propuesta de acuerdo urgente", con el que pretende aprobar de forma casi inmediata los cambios en el Estatuto / *Reproducción laverdaddeceuta.com*

REGLAMENTO DEL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO

Las asociaciones deberán presentar la solicitud y documentos en el plazo de quince días desde la fecha del acto funcional.

Extendido el correspondiente asiento de presentación, se procederá a la revisión y comprobación de la documentación, solicitando la subsanación de deficiencias o entrega de documentos requeridos en el plazo improrrogable de diez días, con apercibimiento de archivar las actuaciones, en caso de incumplimiento.

El titular de la Consejería de Educación y Deportes, mediante resolución motivada, aprobará o denegará la inscripción de la entidad interesada.

El RGAD procederá al asiento de inscripción de la Asociación Deportiva en el Libro de Registro con la fecha de la resolución de la Consejería de Educación y Deportes.

Si en el plazo de tres meses a partir de la solicitud de inscripción, no se hubiera producido notificación alguna, se entenderá estimada, procediendo su inscripción.

Lo previsto en el párrafo anterior no será de aplicación para las Federaciones Deportivas, cuya inscripción quedará supeditada, en todo caso, al acuerdo expreso de reconocimiento por parte de la Consejería de Educación y Deportes.

REGLAMENTO DEL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS.- El citado Reglamento expresa claramente en su último párrafo que el "silencio administrativo" no será de aplicación para las Federaciones Deportivas, cuya inscripción quedará supeditada, en todo caso, al acuerdo expreso de reconocimiento por parte de la Consejería de Educación y Deportes.

EL ANÁLISIS

Por Óscar Rodríguez

El cambalache federativo de Gaona

Llama la atención la última Propuesta de Acuerdo Urgente a la Asamblea que llevaron los dirigentes de la Federación de Fútbol de Ceuta. Un documento a los medios informativos para arreglar el desguisado que mantiene en clamoroso fuera de juego, a su presidente Antonio García Gaona por clara incompatibilidad para ocupar el cargo.

Se añade a la modificación de los Estatutos el 24 de septiembre de 2009. Nada menos que tres años atrás. Que ya ha llovido. Y se recurre al artículo 9 del Reglamento General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma, cogiendo la normativa "a la carta" se aferran a que transcurrieron más de tres meses desde que se solicitó la inscripción de la modificación para que no fuera incompatible Antonio García Gaona y por tanto a un posible silencio administrativo positivo. Y en esta decisorio de arreglar lo que es imposible de hacerlo, no quieren acoger al siguiente párrafo: "Si en el plazo de tres meses a partir de la solicitud de inscripción, no se hubiere producido notificación alguna, se entenderá estimada, procediendo a su inscripción". Sin embargo, si quieren acoger al siguiente párrafo: "Lo previsto en el párrafo de la Federación y dice así: "lo previsto en el párrafo anterior referidosse a estimación en el caso de no recibir notificación alguna, será de aplicación para las Federaciones DEPORTIVAS, cuya inscripción quedará supeditada, en todo caso o, al acuerdo expreso de reconocimiento por parte de la Consejería de Educación y Deportes".

¿Y se "conserva" la Consejería la "patata caliente" que le envía la Federación de Fútbol? *Pues, más bien, no.* Y menos, con un Pleno abú, a la vuelta de la esquina con este espinoso tema liderado por la oposición política en la Asamblea. No creemos que el equipo de Gobierno esté por la labor de inmolarse en público si por Antonio García Gaona, si por nadie, ya que supondría «caso de llegar el asunto a instancias superiores», incurrir en una presunta prevaricación, por hacer o sabiendas algo contrario a derecho al incurrir en una ilegalidad manifiesta.

En los últimos días ha habido "movimientos" y reuniones de todo tipo y de todos los colores: García Gaona con Angel María Villar en Madrid, donde éste le dijo que el tema era de la Ciudad Autónoma, en data donde los jurídicos se han reunido con los políticos, si propuso presidente de la Ciudad ha reunido en su despacho en Marina Española a los dirigentes de la Federación de Fútbol y lo cierto es que, después de una reunión de irregularidades, nadie quiere ponerle el cascabel al gato.

Bien sabes que la única salida es que el Gobierno de la Ciudad de un golpe en la mesa de una vez y acabe con la conducta de quien todavía presume de seguir lucrándose a costa de la Federación, ya que Antonio García Gaona se reconoce explícitamente su "pecado", cuando lleva a la Asamblea del miércoles una Propuesta de acuerdo urgente para el cambalache de quienes.

La Ciudad Autónoma ha de rechazar la modificación de Estatutos, ya que la incompatibilidad del Gaona y proceder al cese inmediato del mismo por ser incompatible con el hecho de lucrarse en función de su propio beneficiario. Y conocer elecciones. No cabe otra: simplemente, ser legales.

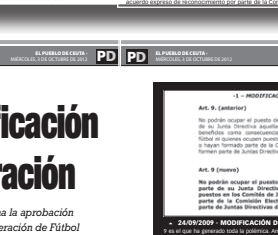

24/09/2009 - MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.- La modificación del artículo 9 es el que ha provocado la polémica. Antes de la misma se pueda leer no se permitía ser presidente a aquellas personas que recibesen beneficios con actividades futbolísticas.

Como quiera que ha transcurrido en exceso, el plazo de tres meses establecidos en el artículo 9 del Reglamento del Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y 42 de la Ley 30/1992, para notificar la resolución de aprobación o denegación de la inscripción registral de tales modificaciones, las mismas deben considerarse aprobadas en aplicación del silencio positivo operante, motivo por el cual se propone a la Asamblea la adopción del siguiente,

ACUERDO

Que por el Sr. Secretario General de la Federación se diria comunicación a la Consejería de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta instándole a la publicación de la modificación acordada en la Asamblea de 24 de Septiembre de 2.009, con efectos de dicha fecha, por aplicación del silencio administrativo positivo.

Ceuta 19 de septiembre de 2.012

20/09/2012 - SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL BOCCE.- La FFC solicitó el pasado día 20, dirigiéndose de la publicación de los cambios en el BOCCE por silencio administrativo la modificación de los estatutos y reglamentos aprobadas en su día.

REGLAMENTO DEL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO

Las asociaciones deberán presentar la solicitud y documentos en el plazo de quince días desde la fecha del acto funcional.

Extendido el correspondiente asiento de presentación, se procederá a la revisión y comprobación de la documentación, solicitando la subsanación de deficiencias o entrega de documentos requeridos en el plazo improrrogable de diez días, con apercibimiento de archivar las actuaciones, en caso de incumplimiento.

El titular de la Consejería de Educación y Deportes, mediante resolución motivada, aprobará o denegará la inscripción de la entidad interesada.

El RGAD procederá al asiento de inscripción de la Asociación Deportiva en el Libro de Registro con la fecha de la resolución de la Consejería de Educación y Deportes.

Si en el plazo de tres meses a partir de la solicitud de inscripción, no se hubiere producido notificación alguna, se entenderá estimada, procediendo su inscripción.

Lo previsto en el párrafo anterior referidosse a estimación en el caso de no recibir notificación alguna, será de aplicación para las Federaciones DEPORTIVAS, cuya inscripción quedará supeditada, en todo caso o, al acuerdo expreso de reconocimiento por parte de la Consejería de Educación y Deportes".

¿Y se "conserva" la Consejería la "patata caliente" que le envía la Federación de Fútbol? *Pues, más bien, no.* Y menos, con un Pleno abú, a la vuelta de la esquina con este espinoso tema liderado por la oposición política en la Asamblea. No creemos que el equipo de Gobierno esté por la labor de inmolarse en público si por Antonio García Gaona, si por nadie, ya que supondría «caso de llegar el asunto a instancias superiores», incurrir en una presunta prevaricación, por hacer o sabiendas algo contrario derecho al incurrir en una ilegalidad manifiesta.

En los últimos días ha habido "movimientos" y reuniones de todo tipo y de todos los colores: García Gaona con Angel María Villar en Madrid, donde éste le dijo que el tema era de la Ciudad Autónoma, en data donde los jurídicos se han reunido con los políticos, si propuso presidente de la Ciudad ha reunido en su despacho en Marina Española a los dirigentes de la Federación de Fútbol y lo cierto es que, después de una reunión de irregularidades, nadie quiere ponerle el cascabel al gato.

Bien sabes que la única salida es que el Gobierno de la Ciudad de un golpe en la mesa de una vez y acabe con la conducta de quien todavía presume de seguir lucrándose a costa de la Federación, ya que Antonio García Gaona se reconoce explícitamente su "pecado", cuando lleva a la Asamblea del miércoles una Propuesta de acuerdo urgente para el cambalache de quienes.

La Ciudad Autónoma ha de rechazar la modificación de Estatutos, ya que la incompatibilidad del Gaona y proceder al cese inmediato del mismo por ser incompatible con el hecho de lucrarse en función de su propio beneficiario. Y conocer elecciones. No cabe otra: simplemente, ser legales.

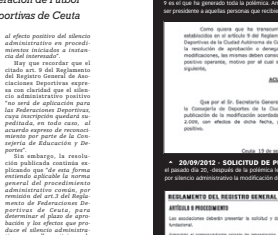

ESTATUTOS FFC/ SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

La Ciudad aprueba la modificación de los Estatutos de la Federación

*El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Premi Mirchandani firma la aprobación por silencio administrativo positivo de la modificación de los Estatutos de la